



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CIRCULAR

0002

**PARA:** DIRECTIVOS, DOCENTES, SERVIDORES PUBLICOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES.

**ASUNTO:** PROHIBICIÓN DE FUMAR EN ÁREAS INTERIORES O CERRADAS, EN LOS LUGARES DE TRABAJO Y/O LOS LUGARES PÚBLICOS.

**DE:** RECTORIA Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**FECHA:** ENERO DE 2018

Teniendo en cuenta lo expresado en la **LEY 1335 DE 2009** por medio de la cual se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana; la cual establece en el **Artículo 19. Prohibase el consumo de Productos de Tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo, en las áreas cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos; Numeral b. en las instituciones de educación formal y no formal, en todos sus niveles; Numeral f. Entidades públicas y privadas destinadas para cualquier tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, incluidas sus áreas de atención al público y salas de espera.** Estipulando así mismo en el **Artículo 20 las obligaciones de los empleadores, contratantes, propietarios y administradores de los lugares a los que hace referencia el artículo 19 tendrán los siguientes deberes: Velar por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas en la presente resolución con el fin de proteger a las personas de la exposición del humo de tabaco ambiental; deberán fijar en un lugar visible señalización que ratifique que el espacio esta libre de humo de cigarrillo o de tabaco y adoptar medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas de que fumen en el lugar tales como pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad competente.**

Por lo anterior se informa y reitera a todos los Directivos, jefes de área, Docentes, trabajadores en general y comunidad académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la prohibición de fumar en áreas internas (administrativas, oficinas u otras), así como en las instalaciones de la Universidad, teniendo como premisa la salud de los trabajadores, la comunidad académica y personas expuestas al humo del tabaco o cigarrillo. Resaltando como Rector y coordinador del SG-SST que los efectos nocivos del cigarrillo no solo afectan al consumidor, sino a las personas expuestas al humo (fumadores pasivos), razón por la cual resulta ser un riesgo ocupacional y laboral, ya que todos los agentes nocivos generados en el trabajo pueden interactuar afectando la salud humana.

  
RICARDO GARCÍA DUARTE  
RECTOR

  
GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ  
COORDINADOR DEL SG-SST



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SG-SST-020-18

Bogotá, enero 24 de 2018

Doctor  
**RICARDO GARCIA DUARTE**  
Rector  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad.

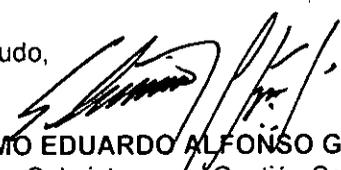
**Asunto. Aprobación de circular para la prohibición de fumar en oficinas**

Respetado,

Por medio de la presente anexamos circular sobre la **Prohibición de fumar en áreas interiores o cerradas en los lugares de trabajo y/o los lugares públicos**, para su debida aprobación y posterior socialización.

De antemano agradezco su amable colaboración.

Cordial saludo,

  
**GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ**  
Coordinador Subsistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

